



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

*No. 216/2014 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
LIMITADA, CONSULTORA
GEOSÍSMICA LUQUE CIA. LTDA.
CONSULUQUE.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los 10 días
del mes de Julio del dos mil catorce, ante mí,

Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**,

Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la
celebración de la presente escritura pública: los
señores abogado Ricardo Andrés Luque Nuques,
quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de
edad, por sus propios derechos; Ingeniero Roberto
Xavier Luque Nuques, quien declara ser
ecuatoriano, casado, mayor de edad, por sus propios
derechos; capaces para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de Constitución
de Compañía, para su otorgamiento me presentaron
la Minuta siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el
protocolo a su cargo sírvase autorizar la siguiente
escritura pública: **CLÁUSULA PRIMERA:-**
CONTRATANTES: Comparecen a otorgar la presente
escritura pública y declaran su voluntad de

asociarse para constituir una Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada, las siguientes personas:- Ricardo Luque Nuques, ecuatoriano, de profesión abogado, domiciliado en Guayaquil; Roberto Xavier Luque Nuques, ecuatoriano, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Guayaquil.-

CLÁUSULA SEGUNDA:- DENOMINACIÓN: La Compañía que se constituye por la presente escritura pública se denominará "CONSULTORA GEOSÍSMICA LUQUE CIA LTDA. CONSULUQUE".-

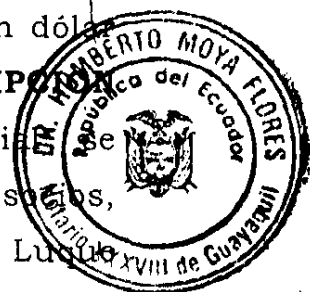
CLÁUSULA TERCERA:- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o avaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño y operación, en materia de Ingeniería. Podrá también, ejercer la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica. Para la realización de su objeto social podrá, además, celebrar o ejecutar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Se regirá especialmente por la Ley de Compañías Consultoras y su Reglamento y por la Ley de Compañías.-

CLÁUSULA CUARTA:- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el registro Mercantil de Guayaquil.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CLÁUSULA QUINTA:- DOMICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía es ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEXTA:- CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una.- **CLÁUSULA SEPTIMA:- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se encuentra íntegramente suscrito por los dos socios, de la siguiente manera: Abogado Ricardo Luque Nuques ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **CLÁUSULA OCTAVA:- PAGO DE CAPITAL:** El capital social ha sido pagado en un cincuenta por ciento por cada suscriptor, es decir, que se encuentra pagada la suma de cuatrocientos dólares. Los socios pagarán el saldo de las participaciones que han suscrito, dentro del plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de ésta escritura pública.- **CLÁUSULA NOVENA:- ESTATUTOS SOCIALES:** Los socios fundadores han aprobado el siguiente Estatuto social para la compañía "CONSULTORA GEOSÍSMICA LUQUE CIA LTDA. CONSULUQUE".- **ARTICULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que constituye su órgano supremo.- La administración de la compañía



estará a cargo del Presidente y del Gerente General.-

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta General deberá ser convocada por el Presidente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. La Junta será presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General.-

ARTICULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, cumpliéndose con los requisitos que para esta clase de Juntas exige la Ley.- **ARTICULO CUARTO.-** En cuanto al quórum

necesario para la instalación de la Junta General y a la mayoría de votos requerida para tomar resoluciones, se estará a lo que disponen la Ley y el Reglamento de la materia.- **ARTICULO QUINTO.-**

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial será ejercida por el Gerente General, quien podrá obligar a la compañía individualmente y sin el concurso de ningún otro funcionario. El Presidente subrogará al Gerente General de la compañía, en la representación legal, en caso de falta o ausencia o impedimento o fallecimiento de éste.- **ARTICULO SEXTO.-**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de socios, las siguientes: a) Designar y remover libremente al



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario

Presidente y al Gerente General de la compañía y señalarles sus remuneraciones; b) Designar un Comisario principal y uno suplente, que durarán un año en sus funciones y percibirán el honorario que señale la Junta; c) Resolver sobre las cuentas y balances que presente la administración; d) Resolver sobre la distribución de utilidades y la formación de reservas; y e) Las demás facultades que señale la Ley o que constan en los presentes Estatutos.

ARTICULO SEPTIMO.- El Presidente y el Gerente General serán designados por periodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.



Tendrán a su cargo el manejo de todos los negocios sociales, pudiendo dividir entre ellos las funciones administrativas.- **ARTICULO OCTAVO.-**

DISOLUCIÓN.- La compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de los propios administradores. **CLÁUSULA**

DÉCIMO: DECLARACION JURAMENTADA.- Los socios señores Ricardo Luque Nuques y Roberto Xavier Luque Nuques, declaran bajo juramento: a) Que, el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: Abogado Ricardo Luque Nuques ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una;

b) Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO.-**

DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y

AUTORIZACION.- Los socios al momento de la

suscripción de la presente escritura por unanimidad

nombran para un periodo de cinco años: **Presidente**

de la compañía al señor Ricardo Luque Nuques; y

Gerente General de la compañía para un periodo de

cinco años al señor Roberto Xavier Luque Nuques;

Por lo que conjuntamente con esta escritura se

presentaran los pertinentes nombramientos para su

inscripción y registro en el registro Mercantil de

Guayaquil.- El Abogado Jorge Zavala Luque, queda

autorizado expresamente para realizar todos los

trámites hasta alcanzar la inscripción de la

presente escritura y los nombramientos en el

Registro Mercantil y a realizar los trámites

correspondientes en la Superintendencia de

Compañías.- Agregue Usted Señor notario, las

demás formalidades de estilo para la completa

validez de este instrumento.- (firmado) Abogado

Jorge Zavala Luque.- Registro número Cero nueve -

dos mil ocho - doscientos dos. Foro de Abogado del

Guayas. (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se

agrega el Presente Contrato que se encuentra

Exento de Impuestos, según Decreto Supremo

Setecientos treinta y tres de veintidós de Agosto

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7653942

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0914450754 BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORA GEOSISIMICA LUQUE CIA LTDA. CONSULUQUE

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7653942

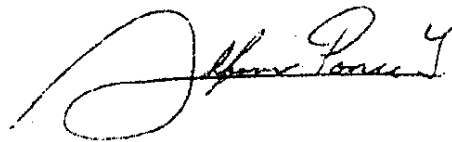
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/07/2014
2:57:14 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091433601-1 024 - 0247

LUQUE NUQUES RICARDO ANDRES
GUAYAS SAMBORONDON
SAMBORONDON
EFECION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0001

3811299 08/07/2014 11:58:51

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914336011<<<<<<<<<<<<
860514M24013DECU<<<<<<<<<<<<
LUQUE<NUQUES<<RICARDO<ANDRES<

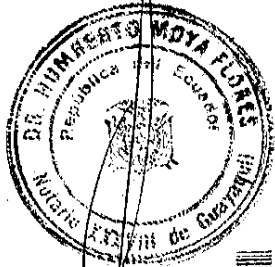


Ing. Juan C. ...
DELEGACIÓN ELECT...





FIRMA DEL CEDULADO



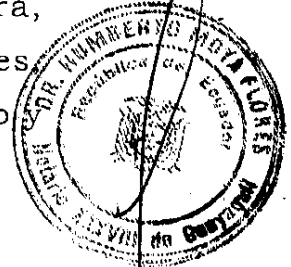
(1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

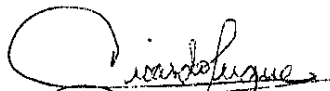
IDECU0914640461<<<<<<<<<<<<<<<
871026M23051DECU<<<<<<<<<<<<<<<
LUQUE<NUQUES<<ROBERTO<XAVIER<<



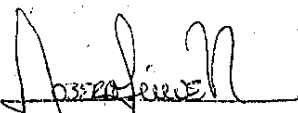
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de mil novecientos setenta y cinco publicado en el Registro Oficial Ochocientos setenta y ocho y Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco. Por tanto, los señores otorgantes ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndose leído yo, el Notario, esta escritura, en lata voz, de principios a fin, a los otorgantes éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto conmigo. Doy fé.-





RICARDO LUQUE NUQUES
C.C. 091433601-1
CERT.VOT. N° 024-0247



ROBERTO XAVIER LUQUE NUQUES
C.C. 091464046-1

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta defojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil



10 SEP 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



*No. 216/2014 **ESCRITURA DE**
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
LIMITADA, CONSULTORA
GEOSÍSMICA LUQUE CIA. LTDA.
CONSULUQUE.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Julio del dos mil catorce, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: los señores abogado Ricardo Andrés Luque Nuques, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad, por sus propios derechos; Ingeniero Roberto Xávier Luque Nuques, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, por sus propios derechos; capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo sirvase autorizar la siguiente escritura pública: **CLÁUSULA PRIMERA:-**
CONTRATANTES: Comparecen a otorgar la presente escritura pública y declaran su voluntad de

asociarse para constituir una Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada, las siguientes personas:- Ricardo Luque Nuques, ecuatoriano, de profesión abogado, domiciliado en Guayaquil; Roberto Xavier Luque Nuques, ecuatoriano, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Guayaquil.-

CLÁUSULA SEGUNDA:- DENOMINACIÓN: La Compañía que se constituye por la presente escritura pública se denominará "CONSULTORA GEOSÍSMICA LUQUE CIA LTDA. CONSULUQUE".-

CLÁUSULA TERCERA:- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o avaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño y operación, en materia de Ingeniería. Podrá también, ejercer la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica. Para la realización de su objeto social podrá, además, celebrar o ejecutar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Se regirá especialmente por la Ley de Compañías Consultoras y su Reglamento y por la Ley de Compañías.-

CLÁUSULA CUARTA:- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el registro Mercantil de Guayaquil.-



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CLÁUSULA QUINTA:- DOMICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía es ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEXTA:- CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una.- **CLÁUSULA SEPTIMA:- SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se encuentra íntegramente suscrito por los dos socios, de la siguiente manera: Abogado Ricardo Luque Nuques ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **CLÁUSULA OCTAVA:- PAGO DE CAPITAL:** El capital social ha sido pagado en un cincuenta por ciento por cada suscriptor, es decir, que se encuentra pagada la suma de cuatrocientos dólares. Los socios pagarán el saldo de las participaciones que han suscrito, dentro del plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública.- **CLÁUSULA NOVENA:- ESTATUTOS SOCIALES:** Los socios fundadores han aprobado el siguiente Estatuto social para la compañía "CONSULTORA GEOSÍSMICA LUQUE CIA LTDA. CONSULUQUE".- **ARTICULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que constituye su órgano supremo.- La administración de la compañía

estará a cargo del Presidente y del Gerente General.-

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta General deberá ser convocada por el Presidente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. La Junta será presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General.-

ARTICULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, cumpliéndose con los requisitos que para esta clase de Juntas exige la Ley.- **ARTICULO CUARTO.-** En cuanto al quórum necesario para la instalación de la Junta General y a la mayoría de votos requerida para tomar resoluciones, se estará a lo que disponen la Ley y el Reglamento de la materia.- **ARTICULO QUINTO.-**

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial será ejercida por el Gerente General, quien podrá obligar a la compañía individualmente y sin el concurso de ningún otro funcionario. El Presidente subrogará al Gerente General de la compañía, en la representación legal, en caso de falta o ausencia o impedimento o fallecimiento de éste.- **ARTICULO SEXTO.-**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de socios, las siguientes: a) Designar y remover libremente al



Presidente y al Gerente General de la compañía y señalarles sus remuneraciones; b) Designar Comisario principal y uno suplente, que durarán un año en sus funciones y percibirán el honorario que señale la Junta; c) Resolver sobre las cuentas y balances que presente la administración; d) Resolver sobre la distribución de utilidades y la formación de reservas; y e) Las demás facultades que señala la Ley o que constan en los presentes Estatutos.-

ARTICULO SEPTIMO.- El Presidente y el Gerente General serán designados por períodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Tendrán a su cargo el manejo de todos los negocios sociales, pudiendo dividir entre ellos las funciones administrativas.-

ARTICULO OCTAVO.-
DISOLUCIÓN.- La compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de los propios administradores.

CLÁUSULA DÉCIMO: DECLARACION JURAMENTADA.- Los socios señores Ricardo Luque Nuques y Roberto Xavier Luque Nuques, declaran bajo juramento: a) Que, el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: Abogado Ricardo Luque Nuques ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una;

b) Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO.-**

DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y

AUTORIZACION.- Los socios al momento de la

suscripción de la presente escritura por unanimidad

nombran para un periodo de cinco años: **Presidente**

de la compañía al señor Ricardo Luque Nuques; y

Gerente General de la compañía para un periodo de

cinco años al señor Roberto Xavier Luque Nuques;

Por lo que conjuntamente con esta escritura se

presentaran los pertinentes nombramientos para su

inscripción y registro en el registro Mercantil de

Guayaquil.- El Abogado Jorge Zavala Luque, queda

autorizado expresamente para realizar todos los

trámites hasta alcanzar la inscripción de la

presente escritura y los nombramientos en el

Registro Mercantil y a realizar los trámites

correspondientes en la Superintendencia de

Compañías.- Agregue Usted Señor notario, las

demás formalidades de estilo para la completa

validez de este instrumento.- (firmado) Abogado

Jorge Zavala Luque.- Registro número Cero nueve -

dos mil ocho - doscientos dos. Foro de Abogado del

Guayas. (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se

agrega el Presente Contrato que se encuentra

Exento de Impuestos, según Decreto Supremo

Setecientos treinta y tres de veintidós de Agosto

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7653942
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0914450754 BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORA GEOSISIMICA LUQUE CIA. LTDA. CONSULUQUE
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7653942

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/07/2014
2:57:14 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091433601-1 024 - 0247

LUQUE NUQUES RICARDO ANDRES
GUAYAS SAMBORONDON
SAMBORONDON
EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0066

3811299 08/07/2014 11:58:51

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

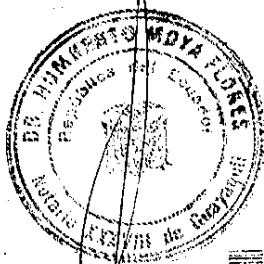
IDECU0914336011<<<<<<<<<<<<<<<<<<
860514M240130ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
LUQUE<NUQUES<<RICARDO<ANDRES<

Ing. Juan Carlos Intrigo
012 22002
DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091464046-1

FIRMA DEL CEDULADO



001

001 - 0158

0914640461

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÊDULA

LUQUE NUQUES ROBERTO XAVIER

EE.UU. CANADA

ESTADOS UNIDOS DE

CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR

AMERICA
PAIS.

C. R. EN SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

CONSULADO

ZONA

1) PRESIDENTAIRE DE LA JUNTA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUQUES CABANILLA ROSA DELIA

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-10

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

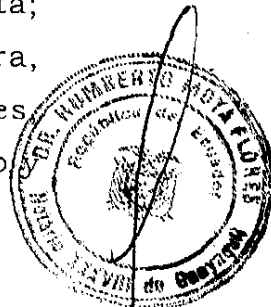
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL.

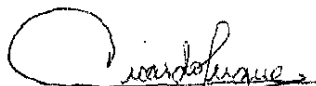
IDECU0914640461<<<<<<<<<<<<<
871026M230510ECU<<<<<<<<<<<<<
LUQUE<NUQUES<<ROBERTO<XAVIER<<

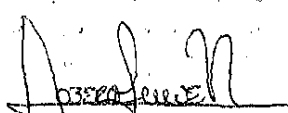


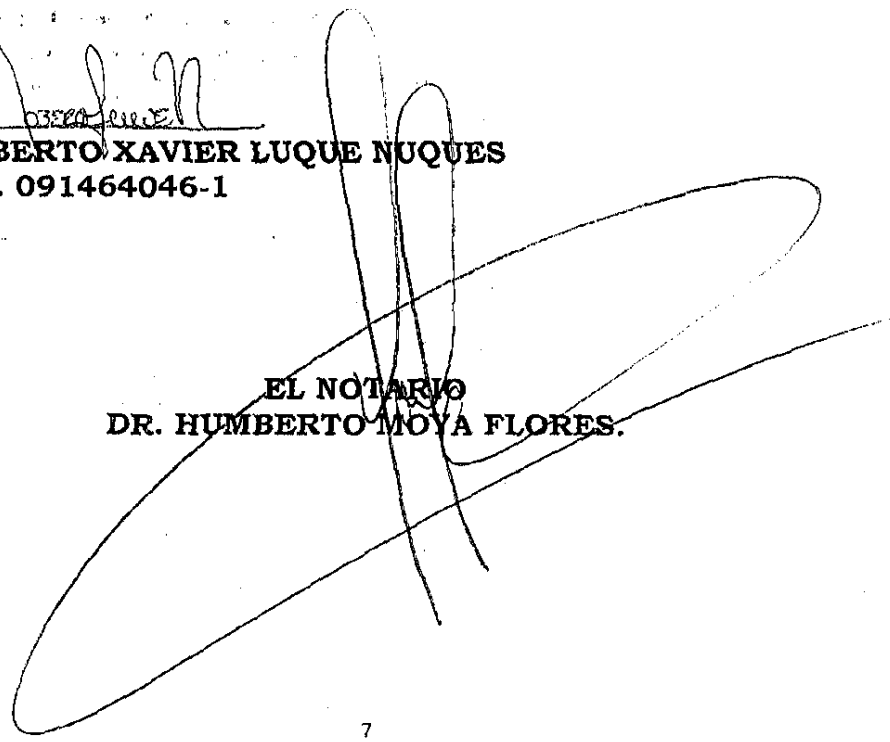
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de mil novecientos setenta y cinco publicado en el
Registro Oficial Ochocientos setenta y cinco de
Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
cinco. Por tanto, los señores otorgantes se
ratificaron en el contenido de la Minuta inserta;
y, habiéndose leído yo, el Notario, esta escritura,
en alta voz, de principios a fin, a los otorgantes
éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto
conmigo. Doy fé.-




RICARDO LUQUE NUQUES
C.C. 091433601-1
CERT.VOT. N° 024-0247


ROBERTO XAVIER LUQUE NUQUES
C.C. 091464046-1


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil



10 SEP 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

UNITED STATES OF AMERICA

PERMANENT RESIDENT



Surname
LUQUE NIQUEZ

Given Name
ROBERTO X

USCIS
104907987 FXE

Country of Birth
Ecuador

Date of Birth
26 OCT 1987

Card Expires: **10/08/23**

Resident Since: **10/03/13**

Category
FXE

Sex
M



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:36.962

FECHA DE REPERTORIO:04/ago/2014

HORA DE REPERTORIO:09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSULTORA GEOSISMICA LUQUE CIA. LTDA. CONSULUQUE**, de fojas 94.118 a 94.130, Registro Mercantil número 3.859. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULTORA GEOSISMICA LUQUE CIA. LTDA. CONSULUQUE**, a favor de **RICARDO ANDRES LUQUE NUQUES**, de fojas 40.724 a 40.726, Registro de Nombramientos número 13.123.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULTORA GEOSISMICA LUQUE CIA. LTDA. CONSULUQUE**, a favor de **ROBERTO XAVIER LUQUE NUQUES**, de fojas 40.727 a 40.729, Registro de Nombramientos número 13.124.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0949942



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSULTORA GEOSISMICA LUQUE CIA LTDA CONSULTOR DE
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL AV. CARLOS JULIO AROSEMENA KM. 2 1/2 VIA A DAULE

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: CARLOS J. AROSEMENA NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.: 2 1/2

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 042206766 TELÉFONO 2: 042201162

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: CORREO ELECTRÓNICO 2:

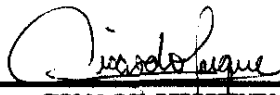
CELULAR: 0999616257 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Al lado de la gasolinera PETROECUADOR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LUQUE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091433601-1

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

D. Miguel B.
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/OCT/2014 09:58:35 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 51719-0 ✓
CONSULTORA GEOSIMICA LUQUE CIA.
LTDA. CONSULUQUE RICARDO LUQUE

Expediente:

Razón social: RUC: 181328

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCIÓN

08/10/2014

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 47